



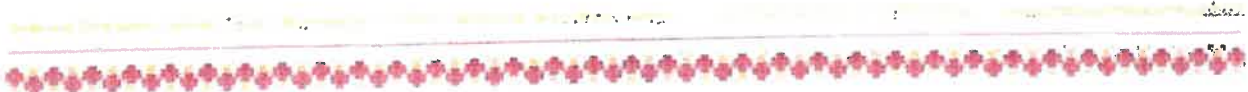
**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Jaribio Castañón Madrid EN SU CARÁCTER DE director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Ignacio Zaragoza QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, responsable \_\_\_\_\_ con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Toribio Castresón Madrid en su carácter de director \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Tecolotla \_\_\_\_\_, Guerrero, Código Postal 40136 \_\_\_\_\_, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de refugio temporal \_\_\_\_\_.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Ignacio Zaragoza, ubicado en Huitzaco de los Figueras, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio conocido contra Tecolotla, Huitzaco Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero a los 02 días del mes de Marzo del dos mil veintiseis.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE **GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL



**S.E.G**

ESC. PRIM. RUR. FED.  
"IGNACIO ZARAGOZA"  
C.C.T. 12DPR2263S  
TECOLTLA, MPIO. DE  
HUITZUCO, GRO.  
ZONA ESCOLAR No. 128

POR "EL REPRESENTANTE"

*[Handwritten signature]*

C. \_\_\_\_\_

TESTIGO

TESTIGO

*[Handwritten signature]*  
C. B. Marisol Chavez Hernandez



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
HUITZUCO DE LOS  
FIGUEROA, GRO.  
DIRECCION DE  
PROTECCION CIVIL  
2024-2027

C. \_\_\_\_\_





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FECHA: 12/03/2026

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

**RAZÓN SOCIAL:** Esc. Prim. Ignacio Zaragoza

**Dominio:** Concedido

**Colonia:** Centro

**Teléfono:** SN

---

**NOMBRE DEL RESPONSABLE:** Toribio Castañeda Madrid

**Domicilio:** Calle Cochecame # 800 col. Tamal Habitar

**Teléfono:** 733/514811

**Cargo:** Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

**Sup. para dormitorio:** m Capacidad: 100 personas

**Tipo de Techo:**  Soleda  Colado  Teja  Lámina

**Tipo de Estructura:**  Castilo  Metal  Madera  Otros

**Tipo de Piso:**  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	cañama	5,000	lit.	
Alfingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1		m <sup>3</sup>
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(M).	
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	(M).	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(M).	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Volts	110 ( ) 220 (X)	360 ( )	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

**Latitud Norte LN:** 18 25 080

**Longitud Oeste LO:** 99 26 09

**Altura sobre el nivel del mar:** 101 msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Urvederos		<input checked="" type="checkbox"/>	m
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	m <sup>2</sup>
Oficinas		<input checked="" type="checkbox"/>	m <sup>2</sup>
Area de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		m <sup>2</sup>
Extr. Drenamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total: 2170 m <sup>2</sup>

INSTALACIONES	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

ACTO (X) SI NO

REVISÓ:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL





**FORMATO DE EVALUACIÓN**

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
<b>Riesgo No Estructural</b>					
Elementos a evaluar					
Cables que quedan voltaje, cinta y clavos		X			
Venezas de agua		X			
Llaves		X			
Pantallas		X			
Piedras		X			
Elementos que quedan de alambre		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de instalaciones de agua		X			
Otros					
<b>Riesgo Estructural</b>					
Elementos a evaluar					
Condiciones de					
Plataforma, alfilerado, bordes					
Vérticos, alfilerado, vigas, etc.					
Mobiliario, mesas, bancas, sillas					
Puertas, cancelas, cerraduras					
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión					
Puertas de emergencia					
Transformadores					
Antenas y/o postes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones verticales de fachadas					
Depósitos o almacenamientos con sus raíces, flechales o explosivos					
Ferreas, azules o verdes					
Banda con altura superior a 2.2 m					
Borde con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de superar 10 m de largo.					
Otros					



# REFUGIOS TEMPORALES 2026.

**COMUNIDAD: TECOLOTLA**

**INSTITUCION EDUCATIVA: ESC. PRIM. RURAL FEDERAL IGNACIO ZARAGOZA**



Palacio Municipal s/n, Col. Centro 40130 Huitzucó, Guerrero  
Teléfono - 727 3 34 2765  
Correo electrónico - [dir.proteccioncivil@gmail.com](mailto:dir.proteccioncivil@gmail.com)